



>>>> "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la integración regional, concertación y gobernabilidad democrática en la región Pasco"



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N°0588-2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 25 de setiembre de 2023.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01159-2023-GRP/GOB, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°445-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°0473-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°1672-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitan la aprobación incorporación de mayores ingresos públicos de la Unidad Ejecutora 001 -885 Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 31638 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR-PASCO/GOB, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Presidente Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe N°1672-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPT/SGPT, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la incorporación de incorporación de mayores ingresos públicos, por la suma de S/. 29,270.00 (Veintinueve Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles); por lo que es necesario aprobar mediante crédito suplementario; es por ello mediante Informe N°0473-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos;

Que, mediante Informe N°445-2023-GRP-GOB/GGR, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y con Memorando N°01159-2023-GRP/GOB, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por Gobernación Regional de Pasco, se dispone emitir el acto resolutorio, y;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias, de conformidad con decreto legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 29,270.00 (VEINTINUEVE MIL

DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
FTE. FTO	
05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	29,270.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	29,270.00
	=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	
UNIDAD EJECUTORA	: 000885 SEDE CENTRAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	
6. GASTOS DE CAPITAL		
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		29,270.00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		29,270.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		29,270.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIONES

SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto Público a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

NOTIFIQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

